



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 350 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 16 OCT 2017

**VISTOS :** el D.T.I N° 05428; Carta N° 006-2017-JCPYCSAC-GG de fecha 09 de Octubre del 2017, recepcionado el 09 de Octubre del 2017 del Gerente General de JC Proyectos y Consultorías; el Informe N° 672-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Octubre del 2017 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 598-2017/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Octubre del 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de Agosto del 2017, se suscribió el **CONTRATO N° 015-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y el **CONSORCIO PUENTE CHIVATOS**, para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO- CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA**", con un monto contractual ascendente a **S/. 7'044,146.96 (SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 96/100 SOLES)**, incluido Impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la Obra, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 006-2017-JCPYCSAC-GG de fecha 09 de Octubre del 2017, recepcionado el 09 de Octubre del 2017, el Gerente General de JC Proyectos y Consultorías alcanza a esta Gerencia Sub Regional, la conformidad del calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado a la fecha de inicio de la Obra "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO-CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA**", para su respectiva aprobación, mediante resolución. Asimismo, adjunta el **INFORME N° 03-2017-SGSRLCC-JC-FRVP** de fecha 05 de Octubre del 2017, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra y se indica que, de la revisión del Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado al inicio de Obra, se concluye que este se encuentra conforme, así como está debidamente firmado por el ejecutor de la Obra y el Supervisor de la misma;

Que, mediante Informe N° 672-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Octubre del 2017, el Sub Director de la División de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y PROGRAMACIÓN CPM**, están actualizados a la fecha de inicio de obra teniendo como fecha de inicio el 08 de Septiembre del 2017 y fecha de culminación el 06 de Marzo del 2018, por lo que, solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 598-2017/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Octubre del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Infraestructura; la aprobación del **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y PROGRAMACIÓN CPM**, para el inicio de ejecución de Obra "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO-CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA**", mediante resolución;

Que, estando a lo solicitado por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta necesario emitir el acto administrativo aprobando el calendario valorizado y Programación **CPM**, actualizados a la fecha de inicio de "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO- CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA**";

Que, respecto al calendario valorizado y Programación **CPM**, el artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el D.S. N° 056-2017-PCM; establece que: Para la suscripción del contrato de ejecución de obra,



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 350-2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G**

Sullana,

10 OCT 2017.

adicionalmente a lo previsto en el artículo 117, el postor ganador debe cumplir los siguientes requisitos:  
(...) 2.- Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM);

Que, ante lo expuesto y considerandos las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando el Calendario valorizado y Programación CPM, actualizados a la fecha de inicio de obra "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO- CHIVATOS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", de conformidad con lo regulado en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO y PROGRAMACIÓN CPM, para la ejecución de la OBRA "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA EL GUINEO CHIVATOS- DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", actualizados a la fecha de inicio de obra, el mismo que se inicia el 08 de Septiembre del 2017 y tiene como fecha de termino el 06 de Marzo del 2018; según documentos presentados por el Supervisor de la Obra a través de la Carta N° 006-2017-JCPYCSAC-GG de fecha 06 de Octubre del 2017, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CONSORCIO PUENTE CHIVATOS en su domicilio legal ubicado en Av. Buenos Aires N° 1005 – A.H. 9 de Octubre – Distrito y Provincia de Sullana y al SUPERVISOR de la Obra en su domicilio ubicado en Mz. A-1 Lote 4 Víctor Raúl- Castilla- Piura.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**